

Buenos Aires,  de febrero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia pone en conocimiento de este Tribunal la Acordada Nº 27 dictada con fecha 16 del diciembre último; y

Considerando:

Que por la misma la citada Cámara solicita se le permita emitir -en forma directa y ante empresas transportadoras locales- los pasajes requeridos por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento para el cumplimiento de sus funciones propias, con cargo al Poder Judicial de la Nación.-

Que, asimismo, solicita se autorice a la Subsecretaría de Administración a liquidar los anticipos de viáticos que sean peticionados por el tribunal mencionado, fundando tales requerimientos en la extensión de su jurisdicción, sus particulares características y el logro de una mayor celeridad para los trámites judiciales.-

Que sin perjuicio de ponderar las razones expuestas, la necesaria contención y programación de gastos a la que se halla constreñido el Tribunal no permite atender, por el momento, la solicitud recibida.-

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y estar a lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución Nº 1313 de fecha 22 de diciembre de 1993.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO